

temente anunciado con un título escrito con grandes caracteres.

D. 5^a Que ha de permitir al Inspector de Carnes y a las autoridades y sus dependientes la entrada en dicha caseta para reconocer la carne cuantas veces lo juzgue necesario, y

D. 6^a Que esta concesión se ha de entender otorgada con sugerencias a lo prescrito en las Ordenanzas Municipales y Reglamento de puestos.

Se dio cuenta de lo siguiente proposiciones =

Inspector de Carnes. Espíritu Señor: Entendiendo esta comisión de Merca-
Paras a informe de los de la manifestación verbal que ha hecho al Señor
la Comisión de Hfa Alcalde el Inspector de Carnes reproduciendo las que
creyda, una proposición por escrito tiene dirigidas en varias ocasiones respecto
a la imposibilidad de que una sola persona, atienda,
Inspector de Carnes. como es debido, a todas las obligaciones que pase al refe-
rido cargo, principalmente las de que ejerciera hasta
que concluya la venta de carne de cerdo, por el excesi-
vo aumento de trabajo que entonces tiene; ha tratado
de comprobarlo por cuantos medios ha creido oportu-
nos, habiendo adquirido el convencimiento de que
así es en realidad, toda vez que concuerando el de-
guello de reses de cerda, el cual ha de hacerse preci-
amente en el Matadero, a las tres ó las cuatro de la
mañana, se sacrifican algunos días hasta cincuen-
ta y cuatro, y después, ó sea al medio día si que la
matanza de las reses de pelo y lana destinadas al
común público, invirtiendo el Inspector la mayor
parte de las horas del dia en el reconocimiento de las
reses y vigilancia de las operaciones de la matan-
za, de donde resulta que si tan delicado e importan-

